



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ISSEM YM

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Méx., 7 de abril de 2016  
203F 80000-UI-132/2016

C [REDACTED]  
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública presentada el diez de marzo del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00056/ISSEMYM/IP/2016, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACION

*"solicito los manuales, catálogos, circulares, memorándum y disposiciones con carácter legal vigentes y aplicables mediante las cuales brinda los servicios médicos de la especialidad de ODONTOLOGÍA en el Instituto de Seguridad Social del Estado de Mexico y Municipios, así como los casos que no son atendibles y las razones con la cual se determinan los mismos y el fundamento legal con el cual se respaldan dichas razones" (SIC).*

#### RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por los Servidores Públicos Habilitados de las Coordinaciones de Salud e Innovación y Calidad; así como de la Unidad Jurídica y Consultiva, se hace del conocimiento del particular que la atención a los servicios prestados en odontología por este Instituto en las diferentes unidades médicas que cuentan con el citado servicio, se realizan de conformidad con lo establecido en la normatividad siguiente:

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Manual de Organización de la Clínica de Consulta Externa Odontológica Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de marzo de 2013.

Mismos que podrá consultar con la demás normatividad que rige a este organismo auxiliar en el apartado de "Marco jurídico" en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense Ipomex del ISSEMYM, en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/marcoJuridico.web>

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/2



**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**

- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006 para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales la cual podrá consultar en la dirección electrónica:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5063213&fecha=08/10/2008](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5063213&fecha=08/10/2008)

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, misma que podrá consultar en la dirección electrónica:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5272787&fecha=15/10/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5272787&fecha=15/10/2012)

- Guías de Práctica Clínica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC); mismas que se envían al particular.

- Guía de Buenas Prácticas para Uso de Mercurio, misma que podrá consultar en la dirección electrónica:

<http://www.cofepris.gob.mx/Biblioteca%20Virtual/mercurio/guia.pdf>

Así mismo, en atención a: "...*así como los casos que no son atendibles y las razones con la cual se determinan los mismos y el fundamento legal...*" (SIC); se hace del conocimiento del particular, que los artículos 56 y 57 fracción VIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, establecen lo siguiente.

*"Artículo 56.- El Instituto proporcionará servicios tendientes a preservar, promover y mantener la salud de los derechohabientes, con un enfoque eminentemente preventivo y de corresponsabilidad entre los derechohabientes, el Instituto y las instituciones públicas."*

*"Artículo 56.- El Instituto otorgará servicios de medicina preventiva y promoción de la salud; conforme a los programas que se autoricen, atenderá: ...*

*...VIII. La salud bucal; ..."*

En este sentido, este organismo auxiliar solo brinda atención bucal a sus derechohabientes de manera preventiva, por lo que la colocación de una prótesis dental se realizaría de manera exclusiva de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 62 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que señala que el servidor público, como consecuencia de un riesgo de trabajo tiene derecho a la prestación de prótesis y ortopedia.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

C.C.P. 00056/ISSEM YM/IP/2016  
ARGD/KACM/CRMR

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

2/2